



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 012 - 2020 - MDC

Catacaos, 16 de Enero de 2020

### VISTO:

El Informe N° 101-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 16 de Enero de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística en el cual remite el Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2020 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 101-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 16 de Enero de 2020, El Informe N° 0027-2020/MDC-GAJ de fecha 16 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la Sub Gerencia de Logística como área responsable de Planificar los Procedimientos de Selección en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, han procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2020 en armonía con el Presupuesto Institucional aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2019-MDC de fecha 30 de Diciembre del 2019.

Que, asimismo mediante Informe N° 101-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 16 de Enero de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística alcanza el Plan Anual de Contrataciones 2020 que contiene los procedimientos de selección descritos, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 0027-2020/MDC-GAJ de fecha 16 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se cumpla con Aprobar el Plan Anual de Contratación para el Año Fiscal 2020, conforme a lo remitido por la Sub Gerencia de Logística, debiendo remitirse el Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que este sea articulado con el POI y al Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, además el TUO de la Ley N° 30225; DS N°082-2019-EF; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: *15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*

Que, además es de advertirse que de las Disposiciones Complementarias Transitorias del DS N°344-2018-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha señalado: (...) **Quinta.** En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: 1. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias. 2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas. 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad; las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones. 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones. (...)

Que, siendo ello así y verificado el conjunto de documentos indicados en la referencia se tiene que la Sub Gerencia de Logística ha efectuado el Cuadro Consolidado de Necesidades en donde ha detallados los tipos de procesos de selección; el objeto de la contratación; la descripción de los bienes y servicios a contratar y el valor estimado de estos; entre otros aspectos de los mismos; por lo que siendo así ello cumple con las exigencias de la normativa de contrataciones vigente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2020, donde se han comprendido nueve (09) procedimientos de selección, conforme se detalla en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de la presente resolución en mérito a los considerandos expuestos.

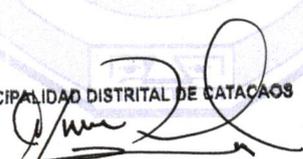
**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística la publicación respectiva del PAC 2020 en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, bajo su entera responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°: HÁGASE** de conocimiento al Responsable de la Sub Gerencia de Logística de esta Entidad y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

  
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL